Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF. INCIDENTE DE DESACATO ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 40 03-005-2019-00469-00
ACCIONANTE: WILSON ARLEY GALLEGO GARCIA. Contra: COOMEVA EPS

En atención al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que en comunicación emitida por la **EPS COOMEVA** se indica que "*Se valida en el sistema y se evidencia que las incapacidades por enfermedad general # 12116747, 12096050, 11767513, 12100430, 12096663 adeudadas al accionante se encuentran liquidadas con notas crédito en estado pendientes de cancelar*", se **DISPONE**:

REQUERIR a la EPS COOMEVA a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que de manera inmediata indique la **dirección de correo electrónico personal** del señor **NELSON INFANTE RIAÑO** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.351.237, quien ostenta la calidad de Gerente Regional -Zona centro de la entidad **COOMEVA EPS. Así mismo, para que se sirva precisar la dirección física en donde aquel recibe notificaciones.**

Comuníquesele lo anterior, precisando que dicha información se hace **necesaria y urgente,** a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado 25 Civil del Circuito de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez